

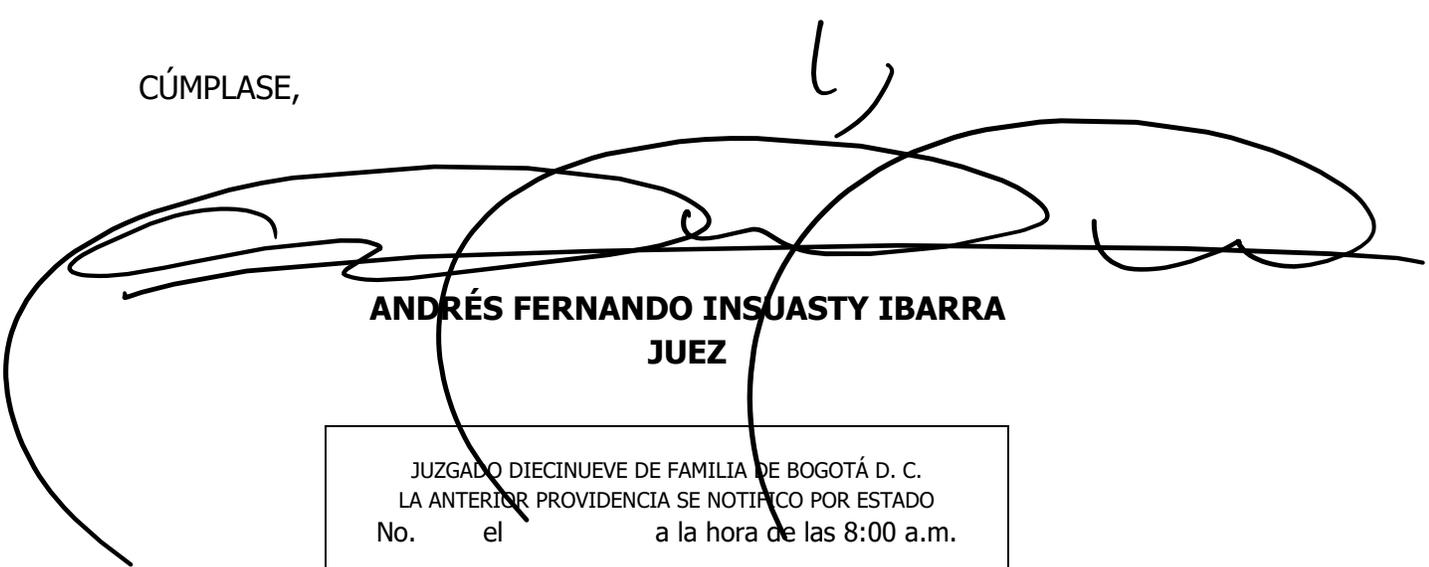
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede se Dispone:

1. REQUERIR a la Secretaría del Juzgado para que de manera inmediata proceda a verificar si el recurso instaurado contra el auto emitido el 18 de mayo de 2021 fue presentado dentro del término legal, y de ser el caso efectuar el respectivo traslado conforme a lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, dejando las constancias del caso.

2. Una vez cumplido lo anterior, ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho para resolver sobre el particular.

CÚMPLASE,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. el a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SÚA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb078c78ff970409b98bade6ae4d51e8a8377ac52d1266c4743d41a67dcf78f**

Documento generado en 19/01/2022 03:28:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>